



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada:	DIANA MARGARITA MORALES CORTES
Demandado:	EUGENIO SANCHEZ GONZALEZ
Radicado:	18592408900120170037300

La apoderada de la parte demandante mediante escrito que antecede, solicita se decrete el embargo de los dineros que se encuentren depositados en la cuenta corriente o de ahorro y CDT, de la cual sea titular el demandado EUGENIO SANCHEZ GONZALEZ en el BANCO AV VILLAS, sede Nieva, Huila, para lo cual se libre el respectivo oficio a la entidad financiera.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, siendo procedente lo peticionado, el Juzgado de conformidad con lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado el señor **EUGENIO SANCHEZ GONZALEZ**, titular de la C.C. **17.700.922**, en cuentas corrientes o de ahorro y CDT en donde figure como titular el demandado; en el BANCO AV VILLAS, sede Neiva, Huila, se limita el embargo hasta la suma de **\$12.000.000,00**.

SEGUNDO: Oficiase al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 11 de julio de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90d8aa79442d95cc2d646060b2f39d021e06522ca8dca048b6687a9722721a2**

Documento generado en 08/07/2022 03:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>